

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El apoderado de la demandante allega escrito donde manifiesta que se abone a la **CUENTA DE AHORROS No. 87444495373 DE BANCOLOMBIA, A NOMBRE DE JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.073.052 de Manizales, Correo electrónico jmariovargas8221@hotmail.com .

Manizales, 4 de febrero de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone en este proceso EJECUTIVO seguido a continuación del proceso VERBAL promovido por la señora LAURA ALEJANDRA ESCOBAR RAMOS y a cargo de la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUIR DE COLOMBIA S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR y el señor ANDRES MAURICIO OCAMPO JURADO, que las sumas a cancelar a la demandante se hagan a través de abono a la cuenta de ahorros **No. 87444495373 DE BANCOLOMBIA, A NOMBRE DE JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.073.052 de Manizales, con correo electrónico jmariovargas8221@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4270e8718eaa6eab4af0eb77742843b8ada4047c1d6ea57ddc304ecb
6c62c5bc**

Documento generado en 04/02/2021 03:31:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**